



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
17/05/2022

ASUNTO: Rectificación material bases convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía de la Policía Local por el procedimiento de movilidad.

1. Resultando que por Resolución de la Alcaldía Nº 1187, de fecha 6 de mayo de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía de la Policía Local por el procedimiento de movilidad.

2. Advertido error material en **las bases 7.1 de la convocatoria**, de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias en materia de personal tengo atribuidas por la Legislación de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero. - Acordar que se proceda a rectificación material del error advertido en los siguientes términos:

Donde dice:

"7.1. - El procedimiento de provisión de los puestos convocados será el de concurso de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el DOCM.

La Comisión de Valoración no tendrá en consideración los méritos alegados con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes o que no queden acreditados conforme a lo establecido en las presentes Bases.

El concurso se valorará de 0 a 100 puntos y constará de una fase de méritos generales y otra fase de méritos específicos.

A) FASE DE MÉRITOS GENERALES. Se calificará de 0 a 70 puntos. Serán valorados los siguientes méritos:

1. - Grado personal consolidado. Se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado, dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

- a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

2. - Antigüedad. Hasta un máximo de 20 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local: 2 puntos.
- b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 1 punto.
- c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública distinta a la reseñada en los apartados a) y b): 0,50 puntos.

3. - Titulaciones académicas. Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas oficiales superiores a las exigidas para el acceso a la categoría de policía local, conforme al siguiente Baremo:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Hellín accta
JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
17/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/05/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
17/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Hellín acctal
JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
17/05/2022

- a) Título de doctorado: 20 puntos
- b) Título de master: 17 puntos.
- c) Título de grado/licenciado: 15 puntos
- d) Título de graduado o diplomado en Criminología: 15 puntos
- e) Título de diplomado universitario o equivalente: 12 puntos
- f) Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 10 puntos

De conformidad con lo establecido en el art. 3.3 del Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, solo las titulaciones académicas que se encuentren debidamente anotadas en dicho registro podrán ser objeto de valoración en el presente concurso.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4. - Cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en materia policial, impartidos por las Administraciones Públicas, por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación Continua en las Administraciones Públicas, o centros homologados por las mismas, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Asistencia a jornadas o congresos y simposios de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,50 puntos por cada uno.
- b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 2 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 3 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 5 puntos cada uno.

De conformidad con lo establecido en el art. 3.3 del Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, solo los cursos de formación y perfeccionamiento profesional que se encuentren debidamente anotados en dicho registro podrán ser objeto de valoración en el presente concurso.

A estos efectos, no se valorará el Curso Básico de Formación para Policías Locales, impartido u homologado por la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

5. – Condecoraciones y distinciones. Hasta un máximo de 4 puntos. Otorgadas a título individual en reconocimiento al cumplimiento de las funciones policiales y obtenidas conforme al procedimiento reglamentariamente establecido. Se valorarán con arreglo a la siguiente distribución:

- a) Condecoraciones: 0,50 puntos cada una.
- b) Distinciones: 0,20 puntos cada una.
- c) Felicitaciones: 0,10 puntos cada una.

6. – Conocimiento de idiomas. Hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el conocimiento de los idiomas inglés, francés, alemán y árabe, con arreglo al siguiente baremo según niveles del Marco Común Europeo.



SELLO
17/05/2022

Publicado en tablón de anuncios electrónico





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
17/05/2022

- a) Nivel C2 (maestría): 6 puntos.
- b) Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 5 puntos.
- c) Nivel B2 (intermedio alto): 4 puntos.
- d) Nivel B1 (intermedio): 3 puntos.
- e) Nivel A2 (plataforma): 2 puntos.
- f) Nivel A1 (acceso): 1 puntos.

B) FASE MÉRITOS ESPECÍFICOS. Se calificará de 0 a 30 puntos. Serán valorados los siguientes méritos:

1. - Memoria: La persona aspirante deberá presentar junto con la instancia, una memoria escrita que consistirá en el análisis de las funciones y tareas del puesto de policía local de Hellín y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, y teniendo en consideración la normativa básica estatal en materia de cuerpos y fuerzas de seguridad, la normativa autonómica de Castilla-La Mancha en materia de Policía Local y las ordenanzas municipales de Hellín que resulten de aplicación a la actividad de la Policía Local. Dicha Memoria deberá presentarse en letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, con un máximo de 20 páginas escritas a doble cara numeradas. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

2. - Entrevista personal: Se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características y funciones del puesto de trabajo a desarrollar y sobre la memoria presentada, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Debe decir:

7.1. - El procedimiento de provisión de los puestos convocados será el de concurso de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el DOCM.

La Comisión de Valoración no tendrá en consideración los méritos alegados con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes o que no queden acreditados conforme a lo establecido en las presentes Bases.

El concurso se valorará de 0 a 100 puntos y constará de una fase de méritos generales y otra fase de méritos específicos.

A) FASE DE MÉRITOS GENERALES. Se calificará de 0 a 60 puntos. Serán valorados los siguientes méritos:

1. - Grado personal consolidado. Se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado, dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

- c) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- d) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

2. - Antigüedad. Hasta un máximo de 20 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- d) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local: 2 puntos.
- e) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 1 punto.
- f) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública distinta a la reseñada en los apartados a) y b): 0,50 puntos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Hellín accta
JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
17/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/05/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
17/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Hellín acctal
JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
17/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/05/2022

3. - Titulaciones académicas. Hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas oficiales superiores a las exigidas para el acceso a la categoría de policía local, conforme al siguiente Baremo:

- g) Título de doctorado: 10 puntos
- h) Título de master: 8,5 puntos
- i) Título de grado/licenciado: 7,5 puntos
- j) Título de graduado o diplomado en Criminología: 7,5 puntos
- k) Título de diplomado universitario o equivalente: 6 puntos
- l) Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 5 puntos

De conformidad con lo establecido en el art. 3.3 del Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, solo las titulaciones académicas que se encuentren debidamente anotadas en dicho registro podrán ser objeto de valoración en el presente concurso.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4. - Cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en materia policial, impartidos por las Administraciones Públicas, por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación Continua en las Administraciones Públicas, o centros homologados por las mismas, con arreglo al siguiente baremo:

- c) Asistencia a jornadas o congresos y simposios de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,50 puntos por cada uno.
- d) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 2 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 3 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 5 puntos cada uno.

De conformidad con lo establecido en el art. 3.3 del Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, solo los cursos de formación y perfeccionamiento profesional que se encuentren debidamente anotados en dicho registro podrán ser objeto de valoración en el presente concurso.

A estos efectos, no se valorará el Curso Básico de Formación para Policías Locales, impartido u homologado por la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

5. – Condecoraciones y distinciones. Hasta un máximo de 4 puntos. Otorgadas a título individual en reconocimiento al cumplimiento de las funciones policiales y obtenidas conforme al procedimiento reglamentariamente establecido. Se valorarán con arreglo a la siguiente distribución:

- d) Condecoraciones: 0,50 puntos cada una.
- e) Distinciones: 0,20 puntos cada una.
- f) Felicitaciones: 0,10 puntos cada una.

6. – Conocimiento de idiomas. Hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el conocimiento de los idiomas inglés, francés, alemán y árabe, con arreglo al siguiente baremo según niveles del Marco Común Europeo.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
17/05/2022

- g) Nivel C2 (maestría): 6 puntos.
- h) Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 5 puntos.
- i) Nivel B2 (intermedio alto): 4 puntos.
- j) Nivel B1 (intermedio): 3 puntos.
- k) Nivel A2 (plataforma): 2 puntos.
- l) Nivel A1 (acceso): 1 puntos.

B) FASE MÉRITOS ESPECÍFICOS. Se calificará de 0 a 40 puntos. Serán valorados los siguientes méritos:

1. - Memoria: La persona aspirante deberá presentar junto con la instancia, una memoria escrita que consistirá en el análisis de las funciones y tareas del puesto de policía local de Hellín y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, y teniendo en consideración la normativa básica estatal en materia de cuerpos y fuerzas de seguridad, la normativa autonómica de Castilla-La Mancha en materia de Policía Local y las ordenanzas municipales de Hellín que resulten de aplicación a la actividad de la Policía Local. Dicha Memoria deberá presentarse en letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, con un máximo de 20 páginas escritas a doble cara numeradas. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

2. - Entrevista personal: Se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características y funciones del puesto de trabajo a desarrollar y sobre la memoria presentada, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Segundo. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín para general conocimiento de los interesados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Hellín acctal
JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
17/05/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/05/2022

